INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne el **Comité de Evaluación de Ofertas** Presentadas por el la llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2015 "ADQUISICION DE UN VOLQUETE"** Rubro 530 de la Municipalidad de Salto del Guaira, integrado por el *Lic. Mario Ricardo Servían, Ing. Diego Esteban Avalos, la Abog. Liz Rosana Maciel Espínola y el Sr. Oliver Mereles Aranda*, todos designados según Resolución Municipal Nº 04/2015, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **29/06/2015** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**296.470**
Nombre del llamado	**ADQUISICION DE UN VOLQUETE**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Disponibilidad	**70.000.000**
Adjudicación	**POR EL TOTAL**

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Acto de Apertura de Sobres, se realizó a los veinte y nueve del mes de junio del año dos mil quince a las 08:00 en presencia del Encargado de la U.O.C, el Ing. Diego Esteban Avalos, la Abog. Liz Rosana Maciel Espínola y el Sr. Oliver Mereles Aranda, Auxiliar de la U.O.C.

Así mismo fue presentada dos ofertas correspondientes a la siguiente empresa: **DREI ASOCIADOS S.R.L Y INPASA**, la fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS COORESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:
No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62º, INCISO 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.
Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Oliver Mereles
Auxiliar de U.O.C.

Diego Esteban Avalos N.

Lic. Rosana Maciel Espinola
Abogada
Mat. Nº 23 062

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO SEGÚN ART. 62 INC. 1

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

	OFERENTE - INPASA
	PERSONA JURIDICA
Documentos Presentados	*Formulario de Oferta Presenta una oferta por el valor de **Gs. 63.000.000 (Guaranies Sesenta y tres millones).** **Cumple***
	*Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida, presenta por el valor total de **Gs. 1.890.000 (Guaranies Un millón ochocientos noventa mil).** **Cumple***
	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o Limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N" 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ***Cumple***
	Fotocopia de la Constitución o Estatutos Sociales. ***Cumple***
	*Fotocopia del Acta de Asamblea y Directorio **.**Cumple*
	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
	Fotocopia simple de su última declaración de IVA

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto número 3 del Dto. Reglamentario. Nº 21.909/03. Expresa que. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

Se debe tener en cuenta que es un requisito esencial el cumplimiento con la Capacidad legal exigida en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 conforme la verificación realizada por el comité de evaluación de ofertas en el sistema SINARH, se constato que los representantes de las empresas, ***DREI ASOCIADOS S.R.L Y INPASA,*** *las mismas no se encuentran afectados a la función pública bajo ninguna figura.*

5. TABLA COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS
1	DREI & ASOCIADOS	65.000.000
2	INPASA	63.000.000

RESULTADO: NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003. Se selecciona a la Empresa **INPASA** como la propuesta con el precio mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.

Oliver Mereles
Auxiliar de U.O.C.

Lic. Rosana Maria Espinola
Abogada
Mat. Nº 23.062

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Unid. Oper. de Contrataciones

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 70.000.000** (Guaraníes Setenta millones) y la totalidad del bien asciende a la suma total de **Gs. 63.000.000** (Guaraníes sesenta y tres millones).

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación

RECOMIENDA a la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:-

a) **ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa: **"CONTRATACION DE ADQUISICION DE UN VOLQUETE"**, **PAC Nº 296.470,** a la siguiente empresa: -

a.) **INPASA:**, por un monto total de **Gs. 63.000.000** (Guaraníes Sesenta y tres millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el segundo mas bajo

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las diez horas y cuarenta minutos, del día 6 del mes de julio del año dos mil quince, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo **ADJUDICAR** a la Empresa **INPASA con RUC Nº 80034565-7**, por ser la única mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ – Unid. Oper. de Contrataciones

- *Ing. Diego Esteban Avalos N.* — *firma:*
  Miembro del comité
- *Abog. Liz Rosana Maciel E.* — *firma:*
  Miembro del comité
- *Lic. Mario Ricardo Servían Chamorro* — *firma:*
  Miembro del comité
- *Oliver Mereles Aranda* — *firma:*
  Miembro del comité